



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### Alcalde:

Santiago Ruiz García

### Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano  
Ana Belén Carrillo Pastor  
María Ángeles Tirado Tirado

### Secretario Accidental:

Rafael Romero Misas  
-----

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte, se reúne en sesión telemática la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa la oportuna convocatoria al efecto.

Una vez abierta la sesión, por la Presidencia se invita a los presentes a abordar los asuntos incluidos en su Orden del día.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 23.10.2020 (GEX 2814-20).** Una vez declarada abierta la sesión por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único. - APROBAR el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha de 23 de octubre de 2020; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

**2º.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y/O DE ACTIVIDAD: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, EN SU CASO Y SEGÚN PROCEDA (GEX 1979-2161/20;2753/18).** A la vista de las correspondientes solicitudes, así como de los informes emitidos respecto de las mismas por los Servicios de que, en cada caso se hará expresa mención, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

### **1.- URBANÍSTICAS.**

#### **A) MAYORES:**

Primero.- CONCEDER la licencia solicitada por Natividad Valverde Gómez, (GEX 1979-20) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha de 29 de julio de 2020 (Expte. 20-00902-PY), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

- |    |  |                                    |
|----|--|------------------------------------|
| a) | Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Urbano Consolidado - Casco Antiguo |
| b) | Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.....                       | Reforma y ampliación vivienda      |
| c) | Presupuesto de ejecución material....  | 100.608,00 €                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**2471 9745 FA94 69AD 08F7**



24719745FA9469AD08F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- |    |  |                            |
|----|--|----------------------------|
| d) | Emplazamiento y situación.....           | Santa Marta, 7             |
|    | Referencia catastral.....                | 624851UH4564N0001JI        |
| e) | Nombre o razón social del promotor..     | Natividad Valverde Gómez   |
| f) | Técnico autor del proyecto.....          | D. Javier Fernández Aranda |
|    | Dirección facultativa de las obras.....  | D. Javier Fernández Aranda |
| g) | Plazos para el inicio y la terminación.  | Un (1) año – Tres (3) años |
|    | Posibilidad de solicitud de prórroga.... | Sí                         |
| h) | Informes y autorizaciones .....          |                            |

### 1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 22 de octubre de 2020 (Rfa. PE.29348.20.U42).

### 2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 9 de noviembre de 2020

#### Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- La presente licencia no significa la legalización de la edificación existente.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Segundo.- CONCEDER la licencia solicitada por M<sup>a</sup> José López Moya, (GEX 2161-20) para la ejecución de las obras a las que se refiere el proyecto básico y de ejecución que acompañó a la solicitud, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba con fecha de 26 de diciembre de 2019 (Expte. 19-01711-PY), de conformidad y con fundamento en los informes emitidos que obran en el oportuno expediente y se reseñan a continuación, el primero de los cuales se considera parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

- |    |  |  |
|----|--|--|
| a) | Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación..... | Urbano Consolidado - Casco Antiguo           |
| b) | Finalidad de la actuación y uso al que se destinará.....                       | Sustitución de cubierta vivienda unifamiliar |
| c) | Presupuesto de ejecución material....  | 13.181,82 €                                  |
| d) | Emplazamiento y situación.....   | Damas, 19                                    |
|    | Referencia catastral.....  | 6048214UH4564N0001ZI                         |
| e) | Nombre o razón social del promotor..   | M <sup>a</sup> José López Moya               |
| f) | Técnico autor del proyecto.....  | D. Miguel Angel Alaez Dueñas                 |
|    | Dirección facultativa de las obras.....  | D. Miguel Angel Alaez Dueñas                 |
| g) | Plazos para el inicio y la terminación.  | Un (1) año – Tres (3) años                   |
|    | Posibilidad de solicitud de prórroga....                                       | Sí   |
| h) | Informes y autorizaciones .....  |  |

### 1) Técnico:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo-Pedroches, de fecha 22 de octubre de 2020 (Rfa. PE.29352.20-U42).

### 2) Jurídico: Secretario del Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 2020

Código seguro de verificación (CSV):

**2471 9745 FA94 69AD 08F7**



24719745FA9469AD08F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

### Observaciones:

- El alcance de la licencia se limita a la viabilidad urbanística del proyecto, no teniendo por objeto los aspectos técnicos contenidos en el presente Proyecto.
- La presente licencia no significa la legalización de la edificación existente.
- Las demás que se contienen en el informe del SAU - Pedroches

Tercero.- NOTIFICAR los anteriores acuerdos a las personas interesadas, con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, puedan interponer.

### B) DE UTILIZACION.

Primero.- CONCEDER LA LICENCIA solicitada por D. Rafael Conde Romero, para la UTILIZACION del inmueble, destinado a almacén, sito en la calle Dos de Mayo, 12, de esta localidad (RC 6349407UH4564N0001BI), en base al informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo – Pedroches (Ref. PE.32365.20.U64) de fecha 10 de noviembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13 y concordantes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, y con fundamento en el informe técnico emitido respecto de la misma, que se considera, además, parte integrante del presente acuerdo y copia del cual se acompañará a la notificación del mismo.

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos y con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

**3º.- ELÉCTRICA HNOS. CASTRO RODRÍGUEZ, S.L. SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA COLOCACIÓN DE POSTES PARAJES MONTORA Y CERCONES: OTORGAMIENTO O DENEGACIÓN, SEGÚN PROCEDA (GEX 2875-20).** A la vista de la solicitud formulada por la Sociedad de quien se hará mención y tras una detenida consideración de la misma, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR a la Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, S.L. para que pueda proceder a la colocación de dos postes de apoyo para el tendido de una línea eléctrica de 15.000 voltios en la parcela de propiedad municipal sita en el paraje Montora (Ref. Catastral 14051A005090480000RU), otros dos en la parcela de propiedad municipal sita en el paraje Cercones (Ref. Catastral 14051A005002750000RJ ) y el soterramiento de la misma línea en el camino de La Montora y calles El Olivo y Simón Obejo, según croquis que se adjunta, en las condiciones interesadas y demás que, a continuación, se expresan:

a) La autorización concedida sólo podrá ser revocada cuando razones de interés público así lo exijan o aconsejen, sin derecho a indemnización de clase alguna.

b) El tendido eléctrico que se propone se llevará a cabo con estricta observancia de lo dispuesto por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto (BOE 18.9.02), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión e Instrucciones Técnicas complementarias y se ejecutará por un instalador autorizado al efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**2471 9745 FA94 69AD 08F7**



24719745FA9469AD08F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

c) El paso no afectará, en ningún caso, a la superficie ni al tránsito del camino público ni calles por el que se proyecta. Por los demás, los gastos adicionales que pueda originar dicho paso por cualquier tipo de actuación con motivo de obras de reforma, modificación y/o mejora en referido camino serán de cuenta del peticionario.

d) Las obras para la instalación, soterramiento y terminación de la línea deberán contar con la previa autorización municipal de la licencia de obras del proyecto de ejecución e implantación de la línea eléctrica.

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la sociedad interesada, al objeto de someterlo a su aceptación, que se entenderá otorgada si no formula renuncia expresa a la misma concedida.

**4º.- SOLICITUD CESIÓN TEMPORAL DE EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA DE CORREOS: AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE (GEX 2978-20).**- Seguidamente y a la vista de la correspondiente solicitud, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- CEDER, gratuitamente y durante un año, el uso del local situado en la planta baja del inmueble de propiedad municipal sito en calle Andalucía núm. 1 a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos (antigua biblioteca municipal), para el establecimiento provisional de su oficina de atención al público y el ejercicio de las actividades propias de la misma.

La cesión que, como queda dicho, lo es en precario y motivada en el hecho de que dicha actividad ha de redundar en beneficio de los intereses locales, será revocable por razones de interés general y se sujetará, por lo demás, a las siguientes prescripciones:

a) La oficina habrá de ser destinada exclusivamente al uso previsto, durante el horario de común acuerdo pactado, que deberá, en todo caso, compatibilizarse y condicionarse al de los demás usuarios del mismo y quedará libre, expedita y a la plena disposición del Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes a contar desde que la Entidad cesionaria reciba la notificación de la resolución en este sentido; no generándose derecho adquirido ni a indemnización de clase alguna a favor de la misma.

b) La Entidad cesionaria es una asociación privada que por razón de sus actividades no queda en relación de dependencia alguna respecto del Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales, como personales o morales, que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse.

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la sociedad interesada, a efectos de someterlo a su aceptación, que se presumirá si dentro de los diez (10) días siguientes a la misma no se formula renuncia, reparo u observación de clase alguna al respecto.

**5º.- AYUDAS DESTINADAS ADAPTACIÓN FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL: APROBACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

**2471 9745 FA94 69AD 08F7**



24719745FA9469AD08F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

**REMANENTES, SI PROCEDE (GEX 1708-20).**- A continuación, tras una breve explicación de la Presidencia sobre el contenido del expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- ACEPTAR el rechazo de la subvención concedida en su día de las siguientes personas y destinar el importe de las subvenciones rechazadas como remanentes:

NOMBRE	OPCIÓN	PRESUPUESTO	PPTA SUBV
EMILIA DIAZ NEVADO	RECHAZA	2,103,91 €	565,21 €
JOSE MARIA SICILIA COBOS	RECHAZA	8,591,00 €	2,000,00 €
FERNANDA COBOS CANO	RECHAZA	1,995,00 €	644,76 €
BERNARDO CANO GOMEZ	RECHAZA	1,233,23 €	746,22 €
BERNARDO CANO GÓMEZ	RECHAZA	1,619,70 €	699,37 €
ANTONIO SICILIA OBEJO	NO COMPARECE	5,747,50 €	1,500,00 €
MANUEL NEVADO TIRADO	RECHAZA	803,44 €	1,001,42 €
CONCEPCIÓN FERNANDEZ PASTOR	RECHAZA	1,311,64 €	1,184,31 €
ISABEL CLARA OBEJO ALAMILLO	RECHAZA	2,659,46 €	1,048,82 €
<b>TOTAL</b>		<b>26.064,88 €</b>	<b>9.390,10 €</b>

Segundo: CONCEDER la ayuda que se indica, a los siguientes beneficiarios, en la cuantía que se expresa;

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN FACHADA	IMPORTE
FRANCISCO MORENO DE LA FUENTE	HUERTA RANCHAL	655,96 €
MANUEL AREVALO MORENO	JUAN DE PEDROCHE, 5	510,19 €
RAFAEL CONDE ROMERO	2 DE MAYO, 12	594,15 €
ANTONIO RUÍZ CANO	ANDALUCÍA, 15	1.500,00 €
ROSA MARÍA RUIZ CANO	HÉRNAN RUÍZ	1.500,00 €
MANUELA RUIZ GÓMEZ	VVA DE CÓRDOBA	1.500,00 €
MARTA RUIZ ORELLANA	MIGUEL RUIZ,22	2.000,00 €
RAFAEL COBOS CONDE	LOPE DE VEGA, 18	485,53 €
ENCARNACIÓN RUIZ DE LA FUENTE	OLIVO, 40	890,14 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.635,97€</b>

Tercero.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a las persona adjudicatarias, a los efectos oportunos y con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, puedan interponer, adjuntando copia del informe técnico.

Cuarto.- REQUERIR a las personas adjudicatarias para que, dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, presenten aceptación de la subvención concedida y certificados de estar al

Código seguro de verificación (CSV):

**2471 9745 FA94 69AD 08F7**



24719745FA9469AD08F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

corriente con la AEAT, Junta de Andalucía y Seguridad Social.

Quinto.- PUBLICAR en el Tablón de anuncios y web municipal la relación completa de adjudicatarios para conocimiento y efectos.

**6º.- AYUDAS DESTINADAS ADAPTACIÓN FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A CONCESIÓN (GEX 2730-20).** Seguidamente, y a la vista de las alegaciones presentadas, se analizan por parte de los presentes las razones que las motivan, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- MODIFICAR, en base a la aceptación de las alegaciones presentadas y el informe técnico evacuado al efecto, el importe de la subvención concedida a D<sup>a</sup>. Maribel Pastor Pastor para el arreglo de la fachada del edificio sito en la calle Dos de Mayo, número 49, reconociéndole los siguientes importes.

IMPORTE PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE INFORME TÉCNICO	SUBVENCIÓN
1.378,21 €	1.305,42 €	913,79 €

Segundo.- NOTIFICAR el anterior acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos y con expresión de los recursos que, en su caso y contra el mismo, pueda interponer.

**7º.- AYUDAS DESTINADAS ADAPTACIÓN FACHADAS DE VIVIENDAS DE PEDROCHE A LA NORMATIVA EXIGIDA POR EL PGOU MUNICIPAL: AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN, SI PROCEDE (GEX 1708-20).** Tras una breve explicación por la Presidencia sobre el contenido del expediente y las razones que motivan el presente acuerdo, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Primero.- CONCEDER una prórroga de tres meses para el plazo de ejecución y de justificación establecido en la convocatoria de ayudas para la adaptación de fachadas a la normativa exigida por el PGOU. El nuevo plazo para la finalización de la ejecución de las obras pasa del 30 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021. Asimismo, el nuevo plazo final de justificación se prorroga del 31 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Segundo.- PUBLICAR, a todos los efectos, el presente acuerdo en el Tablón de anuncios municipal y Web municipal.

**8º.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN HOTEL CONVENTO NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN DE PEDROCHE (CÓRDOBA): APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN, SI PROCEDE (GEX 2627-20).**- A la vista del expediente instruido al efecto y tras una breve explicación por la Presidencia, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

2471 9745 FA94 69AD 08F7



24719745FA9469AD08F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2020



## AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero.- APROBAR el expediente instruido para la contratación de la instalación de los equipos de climatización a instalar en el hotel Convento Ntra. Sra. de la Concepción mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- APROBAR, expresamente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, que servirán de base para la preparación, adjudicación y desarrollo del contrato y publicitar la correspondiente licitación al objeto de efectuar la oportuna adjudicación

Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en la página web municipal, plataforma estatal de contratación y tablones de anuncios.

**9º.- FACTURAS Y RECIBOS: APROBACIÓN, EN SU CASO (HAC).**- Acto seguido, a la vista de la relación de facturas y recibos elevada por la Intervención municipal y tras una consideración especialmente individualizada respecto de algunas de aquéllas y éstos, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, mediante votación ordinaria y por unanimidad de sus cuatro (4) miembros, ACUERDA:

Único.- APROBAR la relación de fecha 12 de noviembre de 2020, de obligaciones reconocidas en introducción comprensiva de las facturas y recibos que se someten a su consideración, por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (36.820,13 €) con números de registro 2020008426 a 2020008935.

**10º.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO, DISPOSICIONES OFICIALES, ESCRITOS RECIBIDOS, RUEGOS Y PREGUNTAS.**- A continuación, una vez abierto el correspondiente turno, interviene el **Sr. García Ruiz** para informar que la elaboración del presupuesto general para 2021 está muy avanzada, siendo posible su aprobación en el pleno extraordinario que, a tal fin, podría convocarse el próximo viernes día 27 del presente mes.

A continuación, el **Sr. De la Fuente Serrano**, a la vista de la disponibilidad de créditos resultante en el presente ejercicio, considera la posibilidad de hacer uso de ellos antes de la finalización del ejercicio en curso aplicándolos a aquellas obligaciones que se consideren necesarias. En el mismo sentido se manifiesta el **Sr. Presidente**. Por su parte, el **Sr. Secretario**, advierte que, dado lo avanzado del ejercicio, sería conveniente tener claro qué gastos se tienen previsto realizar para que, con tiempo suficiente, se puedan determinar las distintas formas de aplicación de los mismos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del mismo día de su comienzo; de lo que yo, como Secretario Actcl., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

-----

El Secretario,

Código seguro de verificación (CSV):

**2471 9745 FA94 69AD 08F7**



24719745FA9469AD08F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 26/11/2020

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 26/11/2020